

CONVENIO DE TERMINACIÓN DEL JUICIO DE NULIDAD TRAMITADO POR LA EX SINDICA MUNICIPAL **MARÍA DEL CARMEN CERVANTES MARTÍNEZ**, EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS, QUE SE VENTILA EN EL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 318/2017-II. PARTES INVOLUCRADAS QUIENES DECIDEN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ:

A) QUE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ ES LA UNIDAD JURÍDICO-POLÍTICA CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN TERRITORIO DELIMITADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, FORMA DE GOBIERNO DEMOCRÁTICO, REPRESENTATIVO, DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, Y AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO, QUE TIENE COMO FIN EL DESARROLLO ARMÓNICO E INTEGRAL DE SUS HABITANTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

B) EL H. AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO REALIZARÁ SU VOLUNTAD POLÍTICA Y LA AUTOGESTIÓN DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD, ES EL QUE EJERCERÁ LA COMPETENCIA OTORGADA AL GOBIERNO MUNICIPAL, DE MANERA EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN, ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, POR LO QUE PODRÁ CONTRATAR SERVICIOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 28, 118 FRACCIÓN II, 119 Y 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS.

C) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 30, 78 PRIMER PÁRRAFO Y 74 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON APEGO A LAS POLÍTICAS QUE EMITA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; LIMITANDO SU ACTUACIÓN EN ESTE ACTO JURÍDICO SÓLO A LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA PÚBLICA CON RESPECTO A LA EXISTENCIA DE LA PARTIDA Y LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y A LAS REGLAS QUE CONFORMAN EL EJERCICIO DEL GASTO EN CADA PROGRAMA O FONDO DE RECURSOS ECONÓMICOS.

D) QUE COMO SE ACREDITA CON LOS NOMBRAMIENTOS CONSISTENTES EN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA QUE LE EXPIDE EN SU FAVOR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS –DE LAS CUALES SE ANEXA UNA COPIA SUSCRITA POR LAS PARTES AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA HACER CONSTAR SU EXISTENCIA MATERIAL- EL PRESIDENTE Y LA SÍNDICO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, SON LEGÍTIMOS REPRESENTANTES LEGALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO Y CUENTAN CON



1

LAS FACULTADES EXPRESAS CONFERIDAS AL CARGO, POR LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO. (ANEXOS 1 Y 2 POR SU ORDEN RESPECTIVO).

**DE "LA EX SINDICA MUNICIPAL"**

I.-QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, Y CON FACULTADES PARA OBLIGARSE, Y SE ES ACTORA DEL JUICIO INDICADO EN LA PARTE SUPERIOR DEL PRESENTE CONVENIO.

II.- QUE SU DOMICILIO ES CALLE SANTUARIO NO. 72 (SETENTA Y DOS), EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZACATECAS.

**AMBAS PARTES:**

DECLARAN AMBAS PARTES INTERVINIENTES, QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL ACUERDAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES

**CLÁUSULAS:**

----- PRIMERA.- DECLARAN AMBAS PARTES EN QUE CUIDANDO LOS ASPECTOS LEGALES Y ÉTICOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LO CUAL DECIDEN SOMETER SU ARBITRAJE A UN ACUERDO JUSTO PARA ELLOS. -----

----- SEGUNDA.- DECLARAN AMBOS COMPARECIENTES QUE EL MONTO TOTAL CONVENIDO ES POR LA CANTIDAD DE 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y MISMOS QUE SERÁN ENTREGADOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018. -----

----- TERCERA.- DECLARAN LOS COMPARECIENTES QUE EL MONTO CONVENIDO ES JUSTO Y LEGAL DE ACUERDO A LO QUE POR LA NORMA LE CORRESPONDE POR LO QUE NO EXISTE DOLO, ERROR, NI LESIÓN QUE ANULE EL PRESENTE CONVENIO -----

----- CUARTA.- DECLARAN AMBAS PARTES, EN QUE UNA VEZ QUE SEA LIQUIDADO EL MONTO EN SU TOTALIDAD, LA ACTORA COMPARECERÁ ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE, DONDE SE DE POR PAGADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PRETENSIONES, Y SE ORDENE EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL EXPEDIENTE 318/2017-II, QUESE TRAMITA EN EL H. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS. -----



DATOS PERSONALES DE LOS COMPARECIENTES

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DIJERON SER MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, LOS REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO CON DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS NO. 01; Y POR LA OTRA PARTE LA EX SINDICA MUNICIPAL, MARIA DEL CARMEN CERVANTES MARTÍNEZ EN CALLE SANTUARIO NO. 72 (SETENTA Y DOS).

----- LEÍDO LO ANTERIOR POR LAS PARTES INTERVINIENTES Y CERCORADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO RATIFICARON Y FIRMARON EL DÍA DE SU FECHA, DANDO FE DE LA VERDAD Y AUTENTICIDAD DEL MISMO.

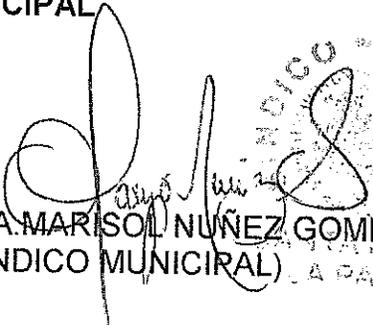
----- CONSTE. -----

----- DEL PRESENTE CONVENIO SE FORMARON DOS EJEMPLARES, UNO PARA CADA UNO DE LOS CONTRATANTES.

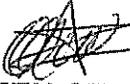
SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC. A 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROFR. ROLANDO ZAMARRIPA ARAUJO  
(PRESIDENTE MUNICIPAL) SANTA MARIA  
DE LA PAZ, ZAC.

  
SINDICO MUNICIPAL  
PROFRA. MARISOL NUÑEZ GOMEZ  
(SINDICO MUNICIPAL) SANTA MARIA  
DE LA PAZ, ZAC.

LA EX SINDICA MUNICIPAL

  
MARÍA DEL CARMEN CERVANTES MARTÍNEZ

